



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## CONVOCATORIA DESARROLLO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS PARA UNA AGRICULTURA MEXICANA LIBRE DE AGROINSUMOS TÓXICOS

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, VINCULACIÓN E INNOVACIÓN

---

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices que regularán la participación de los interesados en presentar una propuesta para el apoyo al desarrollo de innovaciones tecnológicas para una agricultura mexicana libre de agroinsumos tóxicos.

Considera la presentación y estructura de la propuesta, rubros financiables, proceso de evaluación y criterios de selección, formalización de los Convenios, la asignación de los recursos, la presentación de informes técnicos y financieros, el seguimiento y la validación de procesos inherentes al desarrollo del Programa.

Este documento amplía y complementa la información de la convocatoria “Desarrollo de innovaciones tecnológicas para una agricultura mexicana libre de agroinsumos tóxicos” (en adelante Convocatoria).

El contenido de este documento es el siguiente:

1. Introducción;
2. Modalidades de Apoyo, Tipos de Proyecto y Montos a otorgar;
3. Requisitos de participación;
4. Desglose financiero y rubros financiables;
5. Proceso de evaluación y criterios de selección;
6. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas;
7. Seguimiento de los apoyos a los proyectos;
8. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados;
9. Disposiciones generales; y
10. Glosario





## 1. Introducción

A través de los apoyos que brinda la Convocatoria se fomenta el desarrollo tecnológico que promueva sistemas de producción agrícola sostenibles, culturalmente adecuados, que anteponga la salud humana, la diversidad biocultural y ambiental del país, y en pro de la autosuficiencia y la soberanía alimentaria.

## 2. Modalidades de Apoyo, Tipos de Proyecto y Montos a otorgar

De acuerdo con los Lineamientos del Programa Presupuestario – F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” (Lineamientos del Programa Presupuestario – F003), en su numeral 3.2.1, las modalidades de apoyo serán las siguientes:

### 1. *Actividades generales, que incluye, entre otros:*

- I. Proyectos de investigación científica.*
- II. Proyectos de desarrollo tecnológico.*
- III. Proyectos de innovación.*
- IV. Proyectos de acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales.*

### 2. *Infraestructura, incluyendo Proyectos de modernización tecnológica*

En lo específico, se apoyarán propuestas que atiendan las líneas de investigación-acción definidas en el Anexo 1 (Demanda “Líneas de Investigación-Acción”) de la Convocatoria.

El techo presupuestal de la Convocatoria es de hasta \$65´000,000.00 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.). El número de proyectos a apoyar y su monto se definirán en función de la disponibilidad presupuestal del Conacyt para el Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado” (Programa Presupuestario F003) en el ejercicio fiscal 2021





El monto máximo de apoyo por proyecto es de hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). En casos excepcionales podrán autorizarse proyectos de hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

### 3. Requisitos de participación

#### 3.1 Requisitos generales

La Convocatoria es de carácter nacional y podrán participar nano, micro, pequeñas y medianas empresas (NaMiPyMEs), Instituciones de Educación Superior (IES), Centros de Investigación (CI), Institutos Tecnológicos, Sociedades de Producción Rural y personas físicas con actividad empresarial; públicas o privadas, dedicadas al desarrollo tecnológico e innovación que cuenten con preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) al que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT)

#### 3.2 Requisitos indispensables:

##### 3.2.1 Presentación de la solicitud

- a) Ingresar la solicitud en el Sistema PeopleSoft (Unidad de Negocio FOP08) durante el periodo de recepción de solicitudes establecido en la Convocatoria (considerando el horario de cierre: el día y hora señalado en el calendario) y llenar las pantallas obligatorias de la propuesta. La página electrónica para dicho fin es: <http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

El sistema está programado para cerrar automáticamente el 9 de abril de 2021 a las 18:00 horas (hora del centro de México). Para evitar dificultades derivadas de la saturación del sistema y poder tener el tiempo necesario para la solución de problemas técnicos, se recomienda que se envíen las propuestas finalizadas al menos dos días antes de la fecha de cierre.

- b) La propuesta deberá estar finalizada y con los documentos anexos completos previo al cierre de la Convocatoria. Bajo ninguna circunstancia se otorgará prórroga para la apertura del sistema ni para la entrega de documentos de manera extemporánea.
- c) Se debe contemplar que **el desarrollo de las propuestas debe ser de una sola etapa** y tendrá que estar en función de las líneas de investigación-acción definidas en el Anexo 1.





- d) Para el mejor funcionamiento del sistema se recomienda utilizar los exploradores: Internet Explorer o Firefox.
- e) Para la captura de propuestas puede consultarse el documento “Guía para la captura de propuestas” que se encuentra disponible en el portal de Conacyt, junto con la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia y su Anexo 1.

### 3.2.2 Requisitos de la solicitud

La solicitud deberá contener lo siguiente:

- a. **Nombre de la propuesta.**
- b. **Nombre de la Institución**
- c. **Nombre de los responsables legal, técnico y administrativo.** En este apartado es muy importante verificar que el correo electrónico que se proporcione en su Currículum Vitae Único (CVU) sea válido. El/La Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a no podrán recaer en la misma persona, esto será motivo de descalificación.
  - Representante Legal: será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del Beneficiario y firmar los convenios necesarios, y deberá informar quién será el/la Responsable Técnico/a y el /la Responsable Administrativo/a y que tendrán las siguientes atribuciones:
  - Responsable Técnico/a: será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y resultados alcanzados. Éste deberá demostrar su trayectoria y experiencia profesional, relacionado a las necesidades de ejecución del proyecto, lo cual deberá ser probado mediante la presentación del CVU en formato extenso.
  - Responsable Administrativo/a: tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Conacyt, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.





d. **Antecedentes, justificación, beneficios y resultados del proyecto.**

e. **Desglose financiero**, que muestre los rubros solicitados con una justificación explícita y suficiente de su necesidad para el desarrollo del proyecto.

f. **Grupo de trabajo.** Enlistar los miembros del grupo de trabajo y su entidad de adscripción. En caso de que sean miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) (no es indispensable), favor de indicar el nivel del SNI al que pertenecen.

g. **Cronograma de actividades.** Éste debe incluir la descripción de la etapa, descripción de la meta, descripción y justificación de las actividades y productos entregables. Es importante recalcar que por la naturaleza y el tiempo de ejecución de los proyectos de esta convocatoria todas las propuestas deberán considerar una sola etapa y deben concluir a más tardar el 15 de diciembre de 2021.

h. **Carta de postulación aceptada y firmada electrónicamente por el/la Representante Legal.** En esta se señala el compromiso que adquiere la institución beneficiaria de cumplir con lo establecido en la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia y su Anexo 1, en caso de que su propuesta sea aprobada para financiamiento. Esta carta la podrá encontrar en el Sistema de Fondos Conacyt, durante la captura en línea de la propuesta, deberá ser aceptada y firmada electrónicamente, con la firma electrónica de el/la Representante Legal de la institución. De no contar con esta firma, deberá tramitarse en la liga:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

i. **Documentos adjuntos.** Estos documentos deben ser cargados en formato PDF, con un tamaño de archivo no mayor a 2 Mb, en el Sistema de Fondos Conacyt.

- **Protocolo de investigación en extenso** de acuerdo al Formato de presentación de propuestas (Anexo 2), el cual puede encontrarse en el mismo link que la Convocatoria. Asimismo, deberá incluir la descripción de la trayectoria científica, académica y/o profesional y/o técnica de los/las integrantes del grupo de trabajo (incluido el/la Responsable técnico/a), relacionadas a las necesidades de ejecución de la propuesta, resaltando logros y resultados.
- Para proyectos de la línea de investigación 1. "Planes de manejo", se deberá presentar un escrito en formato libre dirigido a la Secretaría Técnica del Programa donde se





manifieste la vinculación ya establecida con cada uno de los miembros del grupo multidisciplinario.

- Para proyectos de la línea de investigación 2. “Soluciones tecnológicas de acompañamiento”, es indispensable la presentación del **Diagnóstico de Madurez Tecnológica** de la propuesta, utilizando exclusivamente el formato identificado como **Anexo 3** de la convocatoria (Guía de nivel de madurez tecnológica (TRL)). Se deberán presentar evidencias suficientes que comprueben dicho nivel de madurez tecnológica (en formato PDF).
- Escrito de formato libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que el solicitante **no incurre en duplicidad de la solicitud** en otros programas Conacyt, que no cuenta con adeudos económicos con el Consejo y que no ha sido notificado por alguna de las Secretarías Técnicas de la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el Programa.
- En caso de existir información y/o documentación de la propuesta que debe ser clasificada como confidencial o reservada, se debe incluir un escrito de formato libre detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas con base en las leyes de transparencia y acceso a la información. Dicho escrito deberá estar firmado por los responsables de la propuesta, y dirigido a la Secretaría Técnica del Programa.

**Nota:** *En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, las propuestas NO continuarán en el proceso de selección de propuestas.*

#### 4. Desglose financiero y rubros de gasto

Se apoyarán únicamente los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de las metas a cumplir.

**El periodo de ejecución** para cada rubro financiable será a partir de la fecha de formalización del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) y **finalizará sin excepción el día 15 de diciembre de 2021**. En ningún caso se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de formalización del CAR, ni posteriores al 15 de diciembre de 2021.

A fin de lograr el buen manejo de recursos financieros, los beneficiarios deberán observar lo señalado en los presentes Términos de Referencia, en la Convocatoria y en el CAR, así como en el tabulador, normatividad, políticas y criterios de valoración propios de la institución Beneficiaria.





Es obligación del responsable administrativo asegurar el apego de los gastos de acuerdo a los rubros financiados, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales, cuando el caso aplique.

## 5.1 Rubros financiables:

### Gasto Corriente

**103 Trabajo de campo.** Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables conforme a la normativa aplicable al beneficiario. No deberá de sobrepasar el 30% del presupuesto total.

**116. Artículos, publicaciones y materiales.** Publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.

**336. Pasajes y viáticos.** Pasajes y viáticos del grupo de trabajo; es decir, hospedaje, alimentación y gastos derivados del transporte.

**365. Reactivos e Insumos.** Todo aquel material de consumo necesario para el funcionamiento del equipo e instrumental de laboratorio, para el desarrollo de pruebas, análisis o procesos de investigación y ensayo que se requieran.

**482. Capacitación y entrenamiento.** Pago por concepto de servicios de entrenamiento, actualización o certificación del personal técnico a cargo de la operación de equipos especializados, con el fin de garantizar el mejor aprovechamiento de la infraestructura.

**350 Gasto Auditoría informe Financiero.** Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable. **Este rubro es obligatorio, a menos que la institución cuente con la instancia que pueda realizar la auditoría. (ver 8.2).**

**361 Póliza de seguro del equipo.** Pago de póliza para asegurar los equipos de los laboratorios contra daños.

**486. Póliza de mantenimiento.** Pago para servicios de mantenimiento por tiempo determinado del equipo. La vigencia deberá iniciar a partir de la fecha de formalización del CAR o durante el desarrollo del proyecto.

**129. Becas.** Se podrá incluir el pago de becarios para la realización de trabajos de campo, laboratorio y/o análisis de resultados.





**546. Gastos de operación.** Gastos de operación de laboratorios y plantas piloto de pruebas. Exceptuando gastos de operación indirectos como son: Pago de Luz, agua, teléfono, renta de locales, comisiones no bancarias, intereses entre otros.

**523. Mantenimiento de equipo.** Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, accesorios y periféricos de laboratorio para conservar su óptimo rendimiento. Así como de sistemas y plataformas informáticas

**451. Servicios externos especializados a terceros nacionales o extranjeros (excepto servicios de logística de eventos, gastos administrativos o de gestión).** Siempre y cuando estén plenamente justificados por su relación con el proyecto, se lleven a cabo por profesionistas que demuestren experiencia y cuenten con las credenciales o certificaciones requeridas para llevar a cabo el servicio, y no representen ningún conflicto de intereses con el Beneficiario o cualquiera de los Responsables y Representante del proyecto ante el Conacyt (intereses personales, familiares o de negocios que puedan afectar el desempeño imparcial de sus servicios) o que cuenten con algún impedimento derivado de alguna sanción emitida por autoridad de carácter administrativo. Este rubro únicamente podrá ser financiado por un monto máximo del 30% del costo total del proyecto.

En caso de contratación de servicios el Beneficiario, con base en la normativa que le aplique, deberá acreditar los principios de economía eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez con el propósito de asegurar el uso óptimo de los recursos asignados.

#### Gastos de Inversión

**201. Maquinaria.** Todo aquel instrumental y partes complementarias al equipo científico que pueda ser utilizado en un laboratorio para las actividades de investigación.

**202. Equipo de cómputo.** Computadoras, servidores u otro hardware indispensable para el desarrollo del proyecto.

**362. Refacciones y Accesorios.** Todo instrumento o partes fundamentales o complementarias al equipo científico que puede ser usado en un laboratorio para las actividades de investigación o desarrollo tecnológico.

**410. Equipo y accesorios de laboratorio.** Equipo mayor, herramientas específicas asociadas, sus accesorios y periféricos que puedan ser inventariados para el uso en un laboratorio, que sean acordes a la temática del proyecto.

**205. Equipo.** Para la compra de equipo de protección de laboratorio y/o campo (i.e. batas, cubrebocas, guantes, protección auditiva, cascos, caretas, etc).





**437. Trámites registro de Propiedad Intelectual.** Gastos relacionados con el registro y obtención propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

**533. Gastos de difusión y promoción del proyecto.** Entre otros, impresión de libros, carteles, programas, memorias.

**554. Plantas piloto de pruebas experimentales.** Fortalecimiento de infraestructura ya existente en la entidad.

**556. Software y sistemas de información.** Se podrá cubrir la adquisición de licencias de paquetería informática especializada desarrollada por terceros para la operación del proyecto. No aplica para paquetería de oficina.

**NOTA IMPORTANTE:** No está permitida la apertura de rubros de gasto que no estén establecidos en el CAR.

### *5.2 Rubros NO elegibles*

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Adeudos del proponente u otro.
- Honorarios, sueldos y salarios, salvo lo especificado en los gastos elegibles.
- Multas o recargos.
- Pago de impuestos.
- Adquisición o arrendamiento de vehículos.
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Construcción y obra civil.
- Gastos en conferencias científicas.
- Asistencia a Congresos.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- Pago de refrendos de propiedad intelectual.
- Gastos fijos del proponente: luz, agua, renta, teléfono, limpieza, publicidad, fletes, etc.
- Las comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta.
- Recuperación de inversiones previas al proyecto o de otros proyectos del proponente.
- Otros que como resultado de la evaluación no se consideren pertinentes.
- Compra, adquisición de permisos, importación o traslado de productos o insumos con antecedentes nacionales y/o internacionales de riesgo, contaminantes o tóxicos.





- Compra, adquisición, traslado o importación de productos, material vegetal genéticamente modificado o insumos internacionales que represente un riesgo fitosanitario para el país.

## 6. Proceso de evaluación y criterios de selección

### 6.1. Recepción y evaluación de propuestas

Serán consideradas únicamente las propuestas finalizadas en tiempo y forma en el sistema de gestión electrónico de proyectos Conacyt al cierre de la Convocatoria. Únicamente serán sometidas al proceso de evaluación aquellas propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en estos términos de referencia y que se encuentren alineadas a los objetivos de la Convocatoria.

### 6.2. Instancias de Evaluación

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por la Secretaría Técnica del Programa mediante las instancias de evaluación que ésta considere necesarias y que sean constituidas para este propósito. Las instancias serán de carácter orientativo, no vinculante. En la revisión, valoración o evaluación de las propuestas se contará preferentemente con la participación de expertos o especialistas seleccionados del Registro de Evaluadores Acreditados (RCEA) o de investigadores reconocidos considerando el área de conocimiento en la que se inscribe la propuesta.

### 6.3. Criterios de Evaluación

Se analizarán y valorarán las propuestas, así como los documentos adjuntos.

Como parte de los criterios de evaluación se podrán considerar, entre otros, los siguientes:

- Alineación con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Se revisará que las propuestas se encuentren alineadas al objetivo de la Convocatoria, las demandas de investigación definidas en el Anexo 1 y a lo solicitado en el punto IV de la Convocatoria. La propuesta no debe promover el uso de ningún agroquímico identificado o catalogado como altamente peligroso de acuerdo con la lista en el Anexo 4, el cual puede encontrarse en el mismo link que la Convocatoria.
- Plazo de Ejecución: Se tomará en cuenta la factibilidad del plazo de ejecución propuesto. Debe existir congruencia entre el tiempo establecido y los resultados y productos planteados en la propuesta, así como el hecho de circunscribirse al ejercicio fiscal 2021 (con cierre al 15 de diciembre de 2021).





- Viabilidad técnica: Se valorará la congruencia de los objetivos, metas y productos esperados; la calidad de la propuesta metodológica; la correspondencia de las actividades y del presupuesto con las metas y productos esperados; así como la capacidad técnica para desarrollar el proyecto.
- Solidez presupuestal. Se valorará la solidez y justificación del presupuesto considerado.

Las propuestas podrán ser ponderadas de acuerdo con su pertinencia y calidad; su contribución al interés público nacional, el desarrollo integral del país y el bienestar general del pueblo de México; la distribución equitativa de los apoyos entre los beneficiarios y las regiones del país; y la disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que la Secretaría Técnica considere.

#### 6.4. Dictamen y selección de propuestas

Para aquellas propuestas que la Secretaría Técnica considere que se requiere un proceso de evaluación por pares, se generarán evaluaciones de calidad y factibilidad técnica-financiera a fin de emitir un dictamen de “Aprobado” “Aprobado con restricciones” o “No aprobado”. Con esta información la Secretaría Técnica formulará una recomendación que será sometida a consideración del Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” del Conacyt (CTA). De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa, se informará a los proponentes sobre los montos aprobados para cada proyecto.

El CTA es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las propuestas finales, así como para autorizar su formalización y asignación de recursos financieros, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa. Su decisión es definitiva, inobjetable e inapelable, para lo anterior deberá valorar y ponderar los siguientes elementos:

- I. Legitimidad, necesidad, pertinencia y solvencia epistemológica de la Propuesta;
- II. La incidencia de la Propuesta en los objetivos de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- III. La contribución de la Propuesta al interés público nacional, al desarrollo integral del país, el cuidado y restauración del medio ambiente o el bienestar general del pueblo de México;
- IV. La distribución equitativa de los Apoyos entre los objetivos del Programa, los Beneficiarios y las regiones del país;
- V. La disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo





que estime el CTA, en el desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.

Para cumplir con lo anterior, el CTA empleará metodologías objetivas, imparciales y transparentes que garanticen la óptima distribución y asignación de los recursos públicos.

El Conacyt publicará el resultado del proceso de selección de las propuestas en su página de internet, en el mismo link donde se encuentra publicada la Convocatoria. Los proyectos que el CTA autorice apoyar, serán notificados a través de un correo electrónico enviado directamente a los proponentes. En el caso de las propuestas no aprobadas, se podrá informar al responsable técnico si así lo solicita, las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada. El dictamen será irrevocable.

El Proyecto será apoyado por única vez en el año, siempre y cuando el Beneficiario no cuente con proyectos financiados por el Programa F003 pendientes de conclusión, habiendo expirado su periodo de vigencia, y no se encuentre en litigio con el Conacyt.

En el caso de que el Beneficiario resulte seleccionado para recibir apoyo, deberá dar cumplimiento cabal del CAR; en caso contrario, se le podrá requerir la devolución de los recursos según lo establecido en el mismo.

## 7. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas

### 7.1 Firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR)

Los proponentes que resulten seleccionados para ser apoyados deberán firmar un CAR en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, entre otros; en congruencia con las previsiones contenidas en la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia, y la normatividad vigente del programa. Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el proponente deberá contar con su constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

De ser el caso, el CAR deberá incorporar los ajustes que las instancias de evaluación o el Conacyt solicite.

Los Beneficiarios tendrán que formalizar en un plazo no mayor a 45 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los acuerdos del CTA, el CAR a través del sistema de fondos del





Conacyt mediante firma electrónica de los responsables técnico, administrativo y del representante legal del Beneficiario.

## 7.2. Rubro amparado y monto a otorgar

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del Conacyt podrá ser de hasta el 100% del monto solicitado para la ejecución del proyecto y que se establezca en el CAR suscrito.

El CTA podrá determinar, con base en el presupuesto de la convocatoria, el porcentaje efectivo del recurso solicitado que asignará a cada Proyecto, con el propósito de apoyar la mayor cantidad posible de las Propuestas legítimas, necesarias y pertinentes, así valoradas, y de generar una mayor inclusión, así como una distribución más amplia de los recursos disponibles en dicha convocatoria.

Preferentemente, el Apoyo que se otorgue a los Beneficiarios del sector privado será de hasta el 50% del monto solicitado para la ejecución de sus Proyectos, con el propósito de promover la corresponsabilidad en el financiamiento de éstos.

Lo anterior sin perjuicio de que el Secretario Administrativo indique al Solicitante que ajuste el monto solicitado cuando advierta que el mismo es excesivo para la ejecución de su Propuesta.

El Beneficiario deberá presentar previo a la ministración de recursos, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de la ministración correspondiente.
- ❖ Oficio dirigido a la Secretaría Administrativa del Programa, firmado por los Responsables Técnico y Administrativo del proyecto indicando:
  - Número de cuenta bancaria en la cual se le transferirán los recursos y que se utilizará exclusivamente para administrar los recursos canalizados al Proyecto.
  - El compromiso de que la cuenta bancaria será operada de manera mancomunada por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a, indicando los nombres.





b) Comprobante fiscal digital por internet que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o recibo institucional firmado por el/la Representante Legal y el/la Responsable Administrativo/a del proyecto.

❖ Comprobante Fiscal indicando el monto autorizado con número y letra, y los siguientes datos:

- Recibimos de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- RFC: CNC701230-PD0.
- Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03940, México, CDMX.
- Concepto: Apoyo para la realización del proyecto [Número de solicitud], [Título de la propuesta tal cual fue capturada en el Sistema de Fondos CONACYT].
- Forma de Pago: 03 Transferencia Electrónica de Fondos.
- Método de Pago: PUE (Pago en una Sola Exhibición).
- Uso de CFDI: P01 (Por definir) o Gastos en General.
- Unidad de Medida: E48.
- Clave de Producto o Servicio: 93151600 (Finanzas Públicas).
- Sello Digital.

c) Archivo XML del Comprobante Fiscal digital por Internet.

❖ Archivo XML es el conjunto de datos de una factura electrónica detallados de manera legible que se genera al momento de realizar el Comprobante Fiscal Digital por Internet.

d) Validación electrónica ante el SAT del comprobante fiscal digital por internet.

❖ Verificación ante el SAT, del Comprobante Fiscal Digital por Internet.

e) Documento que confirme la titularidad de la cuenta, la cual deberá estar a nombre del Beneficiario, así como las características indicadas en el siguiente numeral 7.3

❖ Copia de la carátula del estado de cuenta completo o carta de certificación de la cuenta emitida por la institución bancaria con membrete, sello del banco, nombre y firma del ejecutivo de cuenta que emite la carta bancaria y que no sea mayor a 90 días la carta y/o el edo. de cuenta y que contenga los siguientes datos:

- Nombre de la institución beneficiaria.
- Domicilio.
- Número de Cuenta Bancaria.
- Número de CLABE (18 dígitos).





- Número de Sucursal.
  - Nombre de la Plaza.
  - En ningún caso la cuenta podrá ser productiva.
- ❖ Documento bancario en el cual se especifique el Tipo de Cuenta (cheques, tradicional, etc.), y que es mancomunada siendo los firmantes los Responsables Técnico y Administrativo del proyecto.

El depósito de los recursos se realizará después de la firma del Convenio respectivo y entrega de la documentación, antes indicada.

Si existe cualquier duda sobre estos requisitos, los beneficiarios deberán contactar a la Secretaría Administrativa del Programa, quien de acuerdo a sus facultades brindará la orientación necesaria.

### 7.3. Cuenta bancaria específica del proyecto

El/La Responsable Administrativo/a llevará el control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados al proyecto, para lo cual deberá contar con una cuenta bancaria a nombre del beneficiario, de acuerdo a su normatividad, y será operada de manera mancomunada por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a. Salvo en los casos en que el/la responsable Técnico/a sea un Catedrático/a Conacyt, la cuenta mancomunada se tendrá entre el/la responsable administrativo/a y el personal interno que designe el/la Representante Legal de la Institución. Asimismo, es importante señalar, que cuando la cuenta bancaria tenga más de dos firmantes, deberá enviar una carta a Conacyt indicando que se compromete a que únicamente será operada por los Responsables Técnico y Administrativo.

### 7.4. Manejo de los recursos

La institución beneficiaria abrirá una cuenta bancaria exclusivamente para administrar los recursos canalizados para el Proyecto, para que en ella se le depositen los recursos del Programa Presupuestal. En caso de que el beneficiario maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica, en la que sólo estarán los recursos para el proyecto notificando por escrito de ello al Conacyt a través del/de la Secretario Administrativo, a fin de que se acredite la misma. **En ningún caso la cuenta podrá ser productiva.**





Los recursos depositados en dicha cuenta, sólo deberán ser retirados para cubrir los gastos y compromisos del Proyecto estipulados en el CAR.

## 8. Seguimiento de los apoyos a los proyectos

Además de lo establecido en estos términos de referencia la Secretaría Técnica y/o Secretaría Administrativa del Programa podrán enviar a los beneficiarios, las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

Los gastos y erogaciones asociadas a la aportación del Conacyt deberán estar ejercidos a más tardar el **15 de diciembre de 2021**.

La vigencia del proyecto iniciará a partir de la última firma del CAR y concluirá a la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

### 8.1. Seguimiento de proyectos

Para la comprobación de los recursos otorgados se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en el CAR y en apego a la normatividad aplicable al beneficiario.

Los/Las Responsables Técnico/a y Administrativo/a coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las instituciones asociadas de acuerdo con los tiempos establecidos.

Durante el desarrollo del proyecto se deberá observar las normas y disposiciones aplicables al CAR.

Los beneficiarios, a través de los responsables técnicos y administrativos solicitarán la autorización de la Secretaría Administrativa para realizar movimientos entre partidas de los rubros de gasto, siempre y cuando estos estén previamente establecidos en el CAR. **No está permitida la apertura de rubros de gasto que no haya sido considerados dentro del CAR.** Cualquier solicitud o movimiento entre rubros debe ser realizada **antes del 15 de noviembre de 2021** mediante comunicado por escrito a la Secretaría Administrativa, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia.

Todos los pagos, incluyendo el del despacho auditor, deberán realizarse a más tardar el 15 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el CAR.





Los/Las Responsables Técnico/a y Administrativo/a se comprometen a entregar información relacionada con el impacto de sus proyectos cuando así se les solicite por parte del Conacyt. Para ello deben contar, entre otras cosas, con una bitácora de uso de los equipos más importantes del laboratorio.

## 8.2. Informes finales

**Informe técnico final.** Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el beneficiario, a través del/la responsable técnico/a del proyecto, deberá entregar un informe final que incluya las actividades, los entregables y resultados comprometidos del proyecto. El informe deberá acompañarse de toda la información generada durante el periodo de ejecución del proyecto, en caso de contener bases de datos, éstas deberán ser publicadas en el Repositorio Nacional de Acceso Abierto operado por el "Conacyt", bajo las condiciones especificadas en el numeral 4.1.7 de los lineamientos del Programa.

**Informe financiera.** El / la Responsable Administrativo/a deberá entregar un informe financiero final con el **dictamen de un despacho externo aprobado por la Secretaría de la Función Pública**, o del área de control interno del beneficiario, mismo que deberá observar los elementos mínimos que serán enviados a través de la Secretaría Administrativa del Programa. El Responsable Administrativo es quien garantizará el correcto ejercicio del recurso apegado de manera estricta a la normatividad que aplica al CAR.

El informe financiero deberá entregarse, a través de medios electrónicos, a más tardar el 15 de diciembre de 2021, en los formatos que la Secretaría Administrativa establezca para ello. No es posible solicitar prórroga para la entrega del informe financiero.

El beneficiario podrá solicitar **únicamente prórroga para la entrega del Informe Técnico Final** mediante un comunicado por escrito a la Secretaría Técnica, **a más tardar el día 15 de noviembre**, en donde se presente un informe del estatus del proyecto, los objetivos alcanzados al momento, el calendario ajustado y una justificación plena. La Secretaría Técnica determinará su procedencia de acuerdo a sus facultades. La prórroga no podrá ser posterior **al primer bimestre del año siguiente** al que se otorgó el apoyo.

Los informes técnicos y financieros serán la base de evaluación para el cierre del mismo.

Toda publicación generada total o parcialmente a partir del apoyo otorgado, deberá establecer los créditos correspondientes al Conacyt, especificando el número del proyecto.

## 8.3. Auditorías al Proyecto





El Conacyt se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del beneficiario. Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al proyecto, mas no a la institución.

#### 8.4. Instancias de fiscalización

El apoyo que se otorgue en el marco de la Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto o a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios.

El beneficiario deberá resguardar toda la información técnica y financiera relativa al Proyecto, durante un plazo de al menos 5 (cinco) años posteriores al cierre del mismo.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo.

#### 9. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y los resultados esperados, en caso de que el Conacyt se los solicite. Dicha información será pública y podrá solicitarse al Beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

De conformidad con el Artículo 15 de la LCyT, es obligación de los beneficiarios de cualquier Programa del Conacyt, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar el crédito correspondiente en propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Conacyt, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulan en el CAR.

## 10. Disposiciones generales

De ser seleccionada la propuesta, los beneficiarios deberán estar exentos de adeudos con el Conacyt al momento de la firma del nuevo convenio.

El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa Presupuestario – F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”

## 11. Glosario

**Beneficiario:** Instancia beneficiada con recursos del Conacyt, que podrán ser; Grupos Sociales Organizados, Instituciones de Educación Superior públicas y particulares, Centros Públicos de Investigación, Instituciones del sector público estatal o municipal y en general a instituciones y organizaciones dedicadas a la investigación científica y desarrollo tecnológico.

**CTA:** Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario – F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”

**Conacyt:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**Convenio de Asignación de Recursos (CAR):** El instrumento legal que suscribe el beneficiario con el Conacyt para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.

**CVU:** Currículum Vitae Único

**Etapas del proyecto:** Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una o varias metas específicas en un tiempo determinado, con resultados cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

**Firma Digital:** Firma electrónica emitida por el sistema PeopleSoft de los responsables técnico (RT), administrativo (RA) y del representante legal (RL). Misma que se requerirá para la firma del convenio de asignación de recursos (CAR). No se podrá acceder a la firma del CAR si no cuenta con la constancia de inscripción definitiva en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**Informes finales:** Son los informes técnico y financiero que deben ser entregados al Conacyt.

**Informe Técnico final:** Es el documento que el beneficiario, a través del/la responsable técnico/a del proyecto, debe entregar al Conacyt y el cual debe incluir las actividades, los entregables y resultados comprometidos.

**Informe Financiero:** Es el documento que el beneficiario, a través del Responsable Administrativo, debe entregar al Conacyt, mediante el cual se debe comprobar el correcto ejercicio del recurso otorgado al proyecto.

**LCyT:** Ley de Ciencia y Tecnología.

**Modalidades de apoyo:** Actividades indicadas en los lineamientos del programa y que se pueden llevar a cabo con los recursos otorgados por esta convocatoria.

**Propuesta:** El formato de solicitud en línea establecido por el Sistema de Fondos del Conacyt, en el que se describen los diferentes aspectos del proyecto.

**Programa:** Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”

**Proyecto:** Propuesta aprobada por las instancias de evaluación.

**RCEA:** Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.

**RENIECYT:** El Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas es un instrumento de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación del país a cargo del Conacyt a través del cual identifica a las instituciones, centros, organismos, empresas y personas físicas o morales de los sectores público, social y privado que llevan a cabo actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología en México.

**Representante Legal:** Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del beneficiario y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente y que esté registrado en el RENIECYT.

**Responsable Administrativo:** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Conacyt, del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados para el desarrollo del proyecto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. El Responsable Administrativo no puede ser la misma persona que el Responsable Técnico.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**Responsable Técnico:** Persona física responsable ante el Conacyt de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos, de la generación de los entregables comprometidos y de la elaboración de los informes técnicos de avance y logros alcanzados. El Responsable Técnico no puede ser la misma persona que el Responsable Administrativo.

